



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 368 -2024-GR CUSCO/GERAGRI

CUSCO, 15 de julio del 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTOS:

El Informe N°437- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH del Jefe (e) de la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Agricultura, Informe N°102-2024-GR CUSCO/GERAGRI/OA del Director de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, mediante Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, la misma establece, que la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleado Público dentro de la clasificación del personal del empleo público, se ha previsto que el empleado de confianza es: "El que desempeña cargo de confianza técnico político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);"

Que, la Ley N°31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo", concordante con el artículo 77° que dispone que: "La



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco, tiene la necesidad de cumplir con los objetivos institucionales, la misma que permita realizar labores articuladas con las demás oficinas, subgerencias, otros. Motivo por la cual se tiene necesidad de designar a otro profesional en la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cusco.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO y Resolución Gerencial General Regional N°028-2024-GR CUSCO/GGR.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, al 15 de julio del 2024, la designación del **ABOG. MIGUEL ANGEL PAZ LOAIZA**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad. Asimismo, cumplir con entregar el cargo al sucesor en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente conforme a la normativa.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 16 de julio del 2024 al **ABOG. FREDI TORRES CORRALES**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, al profesional designado en el artículo precedente de la presente resolución, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Cusco y demás normas vigentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al área de Transcripciones, la notificación del presente acto resolutivo a las oficinas, sub gerencias, otros de la Gerencia Regional de Agricultura, así como a los interesados con la finalidad de dar cumplimiento al presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

C.C
Archivo
Interesados
Oficinas
Subgerencias

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri